mlp/meg
S.17ª

Oficio Nº 6755

VALPARAÍSO, 18 de abril de 2007

A S. E. LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al proyecto de ley que autoriza erigir un monumento en homenaje y memoria de Monseñor Francisco Valdés Subercaseaux (boletín Nº 4694-24), originado en una moción de los Diputados René Manuel García García, Germán Becker Alvear, Jorge Burgos Varela, Roberto Delmastro Naso, Pablo Galilea Vidaurre y Alfonso Vargas Lyng y de las Diputadas Amelia Herrera Silva y Marta Isasi Barbieri.

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1º.- Autorízanse erigir un monumento en el camino internacional Ruta S-199 Freire-Villarrica-Mamuil Malal, "Camino Internacional Monseñor Francisco Valdés Subercaseaux", y otro en la ciudad de Osorno, en memoria de Monseñor Francisco Valdés Subercaseaux.

Artículo 2º.- Las obras se financiarán por erogaciones populares, obtenidas mediante la realización de colectas públicas, las que se efectuarán en las fechas y lugares que determine la comisión especial que se crea para los efectos de esta ley, como también por medio de donaciones y otros aportes privados.

Artículo 3º.- Créase un fondo con el objeto de recibir las erogaciones, donaciones y demás aportes que señala el artículo anterior.

Artículo 4º.- Créase una comisión especial de trece miembros ad honórem, encargada de ejecutar los objetivos de esta ley, la que estará constituida por:

a) Dos Senadores y dos Diputados nominados por sus respectivas Cámaras;

b) El Alcalde de la Municipalidad de Freire;

c) El Alcalde de la Municipalidad de Villarrica;

d) El Alcalde de la Municipalidad de Pucón;

e) El Alcalde de la Municipalidad de Curarrehue;

f) El Alcalde de la Municipalidad de Osorno;

g) Un representante del Ministerio de Obras Públicas;

h) El Vicepresidente del Consejo de Monumentos Nacionales;

i) Un representante de la Congregación Capuchina, y

j) Un representante de la Fundación Francisco Valdés Subercaseaux.

El quórum para sesionar será el de la mayoría de sus miembros.

Artículo 5º.- La comisión especial tendrá las siguientes funciones:

a) Determinar la fecha, la forma y los lugares en que se efectuarán las colectas públicas,

como también realizar las gestiones legales destinadas a que éstas se efectúen.

b) Administrar el fondo creado en el artículo 3º.

c) Llamar a concursos públicos de proyectos y para la ejecución de las obras, fijar sus bases y resolverlos.

d) Abrir una cuenta corriente especial para gestionar el fondo.

Artículo 6º.- Si al concluir la construcción de los monumentos autorizados, resultaren excedentes de las erogaciones recibidas, éstos serán destinados a lo que la comisión especial determine.”.

Dios guarde a V.E.

PATRICIO WALKER PRIETO
Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario General de la Cámara de Diputados